



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN; La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

**8** ENF 2019

01/01/2020

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

CIUDAD DE MEXICO A, 1 8 ENE 2019

No. de BITACORA

09/AH-0590/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000473

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y experidados de Plaguicidas, Pertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y experidados de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y experidados de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y experidados de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece de veridados de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece de veridados de la Registros de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece de veridados de la Registros de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece de veridados de la Registros de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece de veridados de la Registros de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Registros de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece de veridados de Registros de Naturales; el Acuerdo que establece de Registros de Naturales; exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.

EJE. 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI.

CP. 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSÍ

TEL. (55) 9183 9182

Correo-e: madeleine.bernal@syngenta.com

NOMBRE COMERCIAL

AVICTA 400 FS [ABAMECTINA (AVERMECTINA)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

abamectin

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS 71751-41-2 **ESTADO FÍSICO** 

R.F.C. o C.U.R.P.

SAG 9704042R4

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NOMINAL: 37.030; MÍNIMO: 35.179; MAXIMO: 38.882

CANTIDAD

100,000

UNIDAD DE MEDIDA

Litros

CANTIDAD

FRACCION ARANCELARIA

3808.99.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN 4.5000

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

USA COL PAN BRAIGTM

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS MATAMOROS, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

Tentil .

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director

General de Gestión Integral de Materiales y Actividades

Riesgosas"

MPEN I. MIGUEL ÁNGI

PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APA



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un de riame infilitación, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1713

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0590/12/18

- \$6. 1 460

MAIA/PRLC/SBJ/s